MUNICIPALIDAD DE DR. MOISES S. BERTONI
Intendencia Municipal

CONTRATO Nº 1/ 2016

CONTRATACION POR LCO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES DIESEL

Entre el **Econ Ulises Martinez**, Intendente municipal de Dr. Moises S. Bertoni en representación de la Municipalidad de Dr. Moises S. Bertoni, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el **Sr Bernardo Benitez Sosa**, con Cédula de Identidad N° 727.011 en representación de la firma ESTACION DE SERVICIO ESSO BBS, domiciliada en Rotonda 536 y Mcal Estigarribia- Caazapá, República del Paraguay, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE COMBUSTIBLES DIESEL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

El señor **Bernardo Benitez Sosa**, representante de la Empresa en adelante El Proveedor, expenderá combustibles (GASOIL), que son de su existencia y que corresponden al emblema "ESTACION DE SERVICIO ESSO BBS" a la Municipalidad de Dr. Moisés S. Bertoni, a su pedido, formulado por escrito en la forma establecida en el contrato.

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

TERCERO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	***2***	***2***	***2***	***2***	***360***	***30***	***011***	***6***	***206.762.175***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304585

ECON. ULISES MARTINEZ
INTENDENTE
MOISES S. BERTONI

Bernardo Benitez Sosa
PROVEEDOR

CONTRATACION POR LCO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES DIESEL

CUARTO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas N° 01/16, convocado por la Municipalidad de Dr. Moises S. Bertoni, según resolución N° . La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

QUINTO: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	1	Gasoil- Diesel Tipo III	*Litros*	*47.045*	*4.395*	*206.762.775*

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato ascienda un monto total de Gs. **206.762.775** (Doscientos seis millones setecientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco guaranies), incluyendo todas las cargas impositivas, cuyo monto es nominal, y que el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por la efectiva provisión de combustibles. En consecuencia, EL PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar a LA CONTRATANTE la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso LA CONTRATANTE solicitará la Liquidación del contrato. ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2016

SEPTIMO: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y formas establecidos en el Cronograma de Entregas o Plan de entrega de bienes del Pliego de Bases y Condiciones Seccion III, en la en bocas de expendio ubicado en la ciudad de Caazapá

OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

ECON. MOISES MARTINEZ
INTENDENTE
MOISES S. BERTONI

Bernardo Benitez Sosa
FERNO BBS

CONTRATACION POR LCO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES DIESEL

La administración del contrato estará a cargo de: Director Administrativo

NOVENO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

DECIMO: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DECIMO PRIMERO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DECIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DECIMO TERCERO: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ECON. ULISES MARTINEZ
INTENDENTE
MOISES S. BERTONI

Bernardo Benítez Lío
FSSO EBS

CONTRATACION POR LCO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES DIESEL

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Dr. Moises S. Bertoni República del Paraguay a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis. ----------
-

Bernardo Benítez Sosa
Propietaria

Bernardo Benitez Sosa
FESO 585

MUNICIPALIDAD DE MOISES BERTONI
Pcto. Caazapá

Fedn. Elisa Martínez
Intendente Municipal